MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 198-2023-GM-MDI

Ite, 08 de junio del 2023.

VISTOS:

Informe Legal N° 213-OAJ/MDI, de fecha 08 de junio del 2023; Informe N° 1382-2023-USLI-GM/MDI, de fecha 06 de junio del 2023; Memorando N° 116-2023-USLI-GM/MDI, de fecha 05 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras, y específicamente el Artículo cuarto inciso 1 señala: *"(...) a fin de garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2023-2026, con expresa e inequívoca mención, bajo estricta responsabilidad, a cargo de dar cuenta documentadamente en forma inmediata a la señora Acaldesa,* ***las facultades Administrativas y resolutivas de Alcaldía, en la Gerencia de Infraestructura y Obras, señaladas a continuación*** *(...) 11. Designar a los Inspectores y/o fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Divisiones, Áreas, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad (...)"*. Y que, siendo la Gerencia de Infraestructura y Obras dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal corresponde a éste realizar el acto resolutivo.

Que, a través de Memorando N° 116-2023-USLI-GM/MDI de fecha 05 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversión, encarga como INSPECTOR DE OBRA al Ing. Julin Eduardo NinajaVaca, a partir del 05 de junio del 2023, de las siguientes obras:

- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA COMPONENTE 2, 3 Y 4".
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Asimismo, en el mismo documento, se determinan las funciones a desempañar, y éstas son: i) Coordinar las acciones necesarias entre ejecutor y el Supervisor, ii) Coordinar y/o supervisar la correcta administración de la ejecución de la Obra de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico de Actualización de Costos de la Obra y de los Términos de Referencia de los contratos suscritos, en cumplimiento a los procedimientos administrativos, técnico y legales de acuerdo a la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** Directiva para ejecución y supervisión de Obras Públicas por Administración Directa y la **Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225,** su reglamento, directivas y normativas vigente aplicable, bajo responsabilidad administrativa.

Que, mediante Informe N° 1382-2023-USLI-GM/MDI del 06 de junio del 2023, el Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversión, solicita la designación de funciones como INSPECTOR DE OBRA al **ING. JULIAN EDUARDO NINAJA VACA**, para la ejecución de las siguientes Obras:

- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA COMPONENTE 2, 3 Y 4".
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe legal N° 213-2023-OAJ/MDI del 08 de junio del 2023, la Oficina de Asesoria Juridica considera que es procedente la designación como **INSPECTOR DE PROYECTO** del ING. JULIAN EDUARDO NINAJA VACA con CIP 122763– con previa evaluación curricular por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones- de los siguientes proyectos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 2,3 Y 4.
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6. y 20. del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023 y estando a lo acordado por el despacho de Gerencia Municipal con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversión, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones y Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada al 05 de junio del 2023 al **ING. JULIAN EDUARDO NINAJA VACA** con CIP N° 122763 como **INSPECTOR** de las siguientes Obras:

- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA COMPONENTE 2, 3 Y 4".
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición contraria a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el profesional designado y encargado en el artículo primero de la presente resolución, deberá realizar sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al profesional designado, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

INTERESADO
GM
OAJ
USLI
UGRH
UTIC